



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDCC/Q.

Ccatcca, 26 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA
DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ccatcca, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2024, aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que establece la "campana de Amnistía Tributaria 2024" en el ámbito del distrito de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "**Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción**";

Que, en el Artículo 39° de la misma norma legal Prescribe que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)**". En el mismo sentido el Artículo 40° de la norma precitada, establece que "**Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)**"; "las mismas que tienen rango de Ley" tal y como lo dispone el Artículo 200° inciso 4 de la Constitución Política del estado;

Que, la norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar los mismos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el artículo 41°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



sobre condonación, precisa que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo;



Que, el artículo 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que el impuesto predial podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas el último día de los meses de mayo, agosto y noviembre (...);



Que, es política de esta gestión edil incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos de los contribuyentes del distrito de Ccatcca, y una manera de hacerlo es a través de descuento por el pago de los tributos;



Que, con Informe N° 06-2024/R/MDCc, de fecha 30 de enero del 2024, el Tec. Cont. Ronald Martin Cruz Baca-Responsable de rentas, solicita amnistía tributaria para cobro del impuesto predial;



Que, mediante Opinión Legal N° 070-2024-AJ-EJST-MDCc, de fecha 21 de febrero del 2024, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, previo análisis legal OPINA: Aprobar mediante Ordenanza Municipal de campaña "Amnistía Tributaria 2024", cuyo objeto es: Reducir los niveles de morosidad aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas;



Por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8 y Art. 20 Inc. 5) de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA "CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024" EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CCATCCA.

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO Y FINALIDAD establecer la campaña "Amnistía Tributaria 2024", cuyo objetivo es: Reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- RÉGIMEN DE BENEFICIOS será aplicado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO DE LA DEUDA (AÑOS)	PORCENTAJE DE CONDONACIÓN			FECHA DE INICIO Y LIMITE DE CANCELACIÓN
		INTERÉS MORATORIO	APERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE CARPETAS PEDIALES	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
Impuesto predial	2024	100%	-	100%	DESDE 01 DE MARZO HASTA
	2023	100%	-	100%	
	2022	100%	-	100%	
	2021	100%	-	100%	
	2020 y años anteriores	100%	-	100%	
Inscripción y formalización	2024	100%	100%	100%	DESDE 01 DE MARZO HASTA
	2023	100%	100%	100%	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



de nuevos predios (apertura de carpeta predial, incorporación de predios y actualización de las carpetas prediales)	2022	100%	100%	100%	EL 31 DE MAYO DEL 2024.
	2021	100%	100%	100%	
	2020 y años anteriores	100%	100%	100%	



- Condonación de los intereses del impuesto predial de los años 2024, 2023, 2022, 2021 y años anteriores sean el 100%.
- Los gastos de administración del impuesto predial tengan una condonación del 100% de los mismos años antes mencionados.
- La inscripción, formalización y actualización de los nuevos predios (apertura de actualización de las carpetas prediales) tengan una condonación del 100% del mismo modo también en los gastos de administración y de los mismos años antes mencionados.



ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga o contradiga a la presente Ordenanza.



ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza y la Secretaria General su publicación y difusión.

ARTICULO QUINTO.- Establecer que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad y demás medios de difusión masiva.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Municipalidad Distrital de Ccatcca, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

C.c
Alcaldía.
GM.
AJ
Rentas.
Habitantes Ccatcca.
ARCH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco